



Municipio de Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2021

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/IH/REQ/10-2/2020** de fecha **29 de marzo de 2021**, dirigido al **C. JUAN RAMON GONZALEZ ROCHA** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO SUR NO. 9, COL. LA SANTA CRUZ**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **21 de abril de 2021**, por el **C. JESÚS MARTÍN RAMÍREZ ACOSTA**, con número de empleado 24525 en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **23 de abril de 2021** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **DETERMINACIÓN DE MULTA POR OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS POR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN IDONEA QUE ACREDITE LOS MISMO Y TERCER REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN** de fecha **29 de marzo de 2021**, dirigido al **C. JUAN RAMON GONZALEZ ROCHA**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **26 de abril de 2021** al **30 de abril de 2021**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **03 de mayo de 2021**.

Atentamente

Lic. Manuel J. García Gómez  
Jefe del Departamento de Notificación,  
Cobranza y Ejecución

MJGG/JSM/JRR





# QUERÉTARO

MUNICIPIO

SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS

FOLIO DE REQUERIMIENTO: **DI/IH/REQ/10-2/2020**

ASUNTO: DETERMINACIÓN DE MULTA Y TERCER REQUERIMIENTO  
DE DOCUMENTOS EN EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN

OBJETO DE LA REVISIÓN: IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES  
DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE

PERIODO: JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 A FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021  
Municipio de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2021

**DETERMINACIÓN DE MULTA POR OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INGRESOS  
OBTENIDOS POR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN IDONEA QUE ACREDITE LOS  
MISMOS Y TERCER REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

**CONTRIBUYENTE: JUAN RAMON GONZALEZ ROCHA**

**NOMBRE COMERCIAL: 1531 HOTEL**

**DOMICILIO FISCAL: CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO SUR NO. 9, COL. LA SANTA CRUZ, QUERÉTARO,  
QRO.**

**PRESENTE**

Esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31, fracción IV, 42, 43, 45 y 115, fracción IV, inciso a) primer párrafo y c), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 29, 48, fracciones II, IV, VII y XXVI, 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 fracciones I y II, 11, 12, 14, 15, 16 y 21 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8 fracciones VI y VII, 10 primer y segundo párrafo, fracción II, 11 y 68, fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5, fracción IV y 34, fracciones V, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 07 de junio de 2019, es la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, así como la autoridad fiscal en el Municipio de Querétaro, facultada para vigilar el exacto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, así como para imponer las multas que deban aplicarse a los infractores, cuando la violación amerite sanción económica en los casos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 y en el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Es con motivo de lo anterior, y considerando que en los archivos que existen en esta Dirección de Ingresos, se desprende que:

- 1) Mediante oficio con número de folio **DI/IH/REQ/10/2020**, de fecha 20 de agosto de 2020, se le requirió al contribuyente **JUAN RAMON GONZALEZ ROCHA**, como auxiliar del fisco municipal y retenedor del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, para que acreditara los ingresos obtenidos de **JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 A FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020** por servicio de hospedaje, con la documentación idónea que acredite dichos ingresos.

Además, en dicho requerimiento se le otorgaron 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surtiera efectos la notificación, la cual fue realizada en fecha **25 de agosto de 2020**, por lo cual el último día para dar cumplimiento a lo requerido, fue el día 17 de septiembre de 2020, sin que hubiera dado cumplimiento a lo anterior.

- 2) Por lo anteriormente señalado y conforme a los artículos 63 Bis, primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, 68 fracción II, 80 fracción c), en relación con los artículos 97, fracciones XII, XVI y 102, fracción II segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, mediante oficio **DI/IH/REQ/10-2/2020**, de fecha 6 de noviembre de 2020, se determinó a favor del contribuyente **JUAN RAMON GONZALEZ ROCHA**, una multa por la cantidad de \$4,344.00 (Cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.

Asimismo, conforme al oficio **DI/IH/REQ/10-2/2020**, de fecha 6 de noviembre de 2020, se le requirió por segunda ocasión al contribuyente **JUAN RAMON GONZALEZ ROCHA**, como auxiliar del fisco municipal y retenedor del Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, para que acreditara los ingresos obtenidos de **JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 A FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020** por servicio de hospedaje, con la documentación idónea que acredite dichos ingresos.



# QUERÉTARO

MUNICIPIO

Sin embargo, de la revisión de los archivos que obran en esta Dirección de Ingresos, se desprende que a la fecha de emisión del presente documento, no existe documental alguna con la que se compruebe que el contribuyente **JUAN RAMON GONZALEZ ROCHA**, haya dado cumplimiento al requerimiento en cuestión.

- 3) En esta tesitura conforme a lo dispuesto en los artículos 63 Bis, primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, 68 fracción II, 80 fracción c), en relación con los artículos 97, fracciones XII, XVI y 102, fracción II segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se procede a determinar por segunda ocasión la imposición de una **MULTA** equivalente a 50 Unidades de Medida y Actualización, con un valor proporcionado a \$89.62 (Ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) del año 2021, cuyo cálculo se realiza de acuerdo a la siguiente operación aritmética:

UMA	Unidad de Medida y Actualización 2021
50	\$ 89.62
<b>TOTAL: 50 X 89.62 = \$4,481.00</b>	
<b>(Cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)</b>	

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 32 y 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se le requiere para que realice el pago de la presente multa determinada por la omisión de la presentación de los documentos señalados en el numeral 1 de este curso, a más tardar en un plazo de **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente, a aquél en que surta efectos la notificación de este requerimiento, en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, piso mezanine letra B, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., en un horario de 8:15 a 16:00 horas de lunes a viernes.

### TERCER REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31, fracción IV, 42, 43, 45 y 115, fracción IV, inciso a) primer párrafo y c), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, fracciones I y VI, último párrafo, 8 fracciones VII y VIII, 10 primer y segundo párrafo, fracción II, 11, 22, fracción I, 55 primer párrafo, fracciones VII, VIII, IX, X y XI y quinto párrafo, 68 primer párrafo, fracción II, IV y último párrafo, 75, fracciones I y II, 80 primer párrafo, inciso c) y segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 29, 48 primer párrafo, fracciones II y IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 9, 10, fracciones I y II, 11, 14, 15, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 y 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio 2019 y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5, fracción IV, 6, 33 fracción I, 34, fracciones I, V, XIV, XXV y XLV, 35, fracciones III, X, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de fecha 7 de junio de 2019, en relación con el artículo 39 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la Dirección de Ingresos, es la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, facultada para planear y dirigir la recaudación de impuestos que correspondan al Municipio, vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, así como ejercer facultades de comprobación y determinar monto a pagar por concepto de Impuesto sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje y/o requerir los documentos que acrediten el pago del mismo, derivadas de omisiones imputables al propietario y/o administrador y/o prestador de servicios de hospedaje, se constituye como auxiliar del fisco y retenedor del tributo, así mismo como responsable solidario de conformidad con los párrafos 8 y 12 del artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019, 2020 y 2021, razón por la cual en ejercicio de dichas facultades, esta Autoridad Fiscal revisará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo como responsable solidario y auxiliar del Fisco Municipal en los términos establecidos en el artículo 68 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, y derivado de las facultades de comprobación ya invocadas en el párrafo que antecede se le requiere por tercera ocasión a fin de que acredite los ingresos obtenidos de JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 A FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 por Servicios de Hospedaje, así como la documentación idónea que acredite dichos ingresos (declaraciones realizadas al SAT a Gobierno del Estado de Querétaro, cuentas bancarias, etc.)

Lo antes solicitado, deberá de presentarse de manera documental y acompañando un escrito firmado por Usted de manera autógrafa, en el cual se describa la información que se exhibe y mediante el cual se atiende el presente requerimiento.




# QUERÉTARO

— MUNICIPIO —

Lo anterior, en **un plazo de 15 días hábiles**, computados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de este requerimiento, en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en el piso mezanine letra B en Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro, apercibido de que en caso de no proporcionar la información solicitada, **se hará nuevamente acreedor a una multa mínima de 50 a una máxima de 150 veces la Unidad de Medida y Actualización**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 63 Bis, primer párrafo, fracción II, 68 fracción II, 80 fracción c) en relación con los artículos 97 fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y 102 fracción II, párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, finalmente no omito señalar que de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se procederá a emitir una determinación presuntiva de crédito fiscal, de conformidad al artículo 81, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente

  
Lic. Erika María Terán Cedillo  
Directora de Ingresos

R

  
SECRETARÍA





**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**Número de documento: DI/ IH/ REQ/ 10-2/ 2020**

**Fecha: 29 DE MARZO DE 2021**

**Tipo de documento(s): DETERMINACIÓN DE MULTA POR OMOSIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS POR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN IDONEA QUE ACREDITE LOS MISMOS Y TERCER REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

**Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN RAMÓN GONZÁLEZ ROCHA**

**Domicilio Fiscal: CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO SUR NO. 9, COL. LA SANTA CRUZ, QUERETARO**

En el Municipio de Querétaro, siendo las **14:50** horas del día **21 DE ABRIL DE 2021**, el (la) suscrito (a) **C. JESUS MARTIN RAMIREZ ACOSTA**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **24525** con vigencia del **04 DE ENERO DE 2021**, hasta el **30 DE JUNIO DE 2021**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

Hago constar que me fue imposible notificar personalmente la resolución contenida en el oficio **DI/ IH/ REQ/ 10-2/ 2020** emitido el, **29 DE MARZO DE 2021** por la Dirección de Ingresos, dirigido al contribuyente **JUAN RAMÓN GONZÁLEZ ROCHA** relativo a **DETERMINACIÓN DE MULTA POR OMOSIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS POR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN IDONEA QUE ACREDITE LOS MISMOS Y TERCER REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**, toda vez que al constituirme en el domicilio del cual me cercioro ser el correcto ya que en la esquina de la calle hay una placa con el nombre **CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO SUR**, procedo a describir las características de la vivienda : casa habitación de un nivel, fachada color café y verde, puerta grande de madera, dos ventanales con protecciones de herrería color negro, cuenta con una cámara de seguridad en la parte superior de vivienda, procedo a tocar a la puerta por un lapso de 20 minutos, sin tener respuesta alguna, procedo a preguntar con el vecino de un costado ( derecho) del cual no sale nadie, me dirijo a tocar a la puerta del vecino del lado (izquierdo), sin respuesta al llamado de un servidor, por tal motivo me es imposible notificar dicha notificación. Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar.-----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **15:00** del día **21 DE ABRIL DE 2021**, se da por terminada la presente diligencia. -----

**JESUS MARTIN RAMIREZ ACOSTA**  
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.



Querétaro, Qro, a 18 de noviembre de 2020

*INVITACIÓN*

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

Clave Catastral: 140100119190015  
Consecutivo: INVPAGPRED/62875/2020

**Respetable Contribuyente:**

**CHAVEZ GARCIA DOLORES Y  
SOC.**

**Domicilio: HACIENDA LA ESTANCIA No. 121  
UNIÓN MAGISTERIAL**

Se hace de su conocimiento que conforme a los controles establecidos en las bases de datos con que cuenta esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, se detectó la omisión en el pago del Impuesto Predial relativo al inmueble identificado con la clave catastral 140100119190015.

En virtud de lo antes expuesto y en apoyo a su economía le invito a que regularice el pago, durante el mes de **noviembre** se contará con el **100% de descuento en multas y recargos, quedando de la manera siguiente:**

PERIODO DE ADEUDO 201501 al 202006	
IMPORTE TOTAL	IMPORTE CON 100% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS
\$6,928.82	\$6,360.00

(El impuesto y sus accesorios se actualizarán al momento del pago)

Podrá realizar su pago en cualquiera de los centros de Recaudación o bien en las cajas móviles (Recauda móvil) de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, en un horario de 9:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes, las cuales estarán ubicadas en:

RECAUDA MÓVIL	MES DE NOVIEMBRE	
	17 AL 20 NOV	23 AL 27 NOV
1	PLAZA FRAY JUNIPERO EN EL REFUGIO	HOTEL JURQUILLA
2	MEGA COMERCIAL LUIS VEGA Y MONROY	PLAZA DEL PARQUE
3	PLAZA COMERCIAL EN EN AV. PASEO QUERETARO NO. 701	AURRERA PIE DE LA CUESTA

**"En tiempos de incertidumbre, LA DIFERENCIA ES APOYARTE."**

Para cualquier duda o asesoría podrá comunicarse a la oficina del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 16:00 horas, Tel: (442) 238 77 00 Extensiones 6375, 6374, 6372 y 6377.

NOTA: Este documento es de carácter informativo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Erika María Terón Cedillo**  
Directora de Ingresos  
Secretaría de Finanzas